



CCI Puesto de Bolsa, S.A.
Informe Anual de Gobierno Corporativo
Gestión Anual 2022

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



Índice de Contenido

Índice de Contenido	2
I. Aspectos generales	5
A. CCI Puesto de Bolsa: Datos generales	5
B. Ejercicio objeto de éste informe de Gobierno Corporativo	5
C. Resumen sobre aspectos relevantes a la gobernanza corporativa de CCI durante 2022	5
D. ¿Dónde publicamos nuestros Hechos Relevantes?	6
E. Procedimiento para resolución de conflictos en CCI	6
II. Sobre la estructura de propiedad de CCI	8
A. Capital y estructura de propiedad de CCI	8
B. Detalle de los accionistas de CCI	9
C. Derechos de voto implícito en poder de miembros del Consejo de Administración de CCI.	11
D. Cambios en la estructura corporativa	11
E. Relaciones de índole familiar entre los titulares de participaciones significativas	12
F. Negociaciones entre accionistas	12
G. Acuerdos de actuación conjunta entre accionistas.	12
H. Acciones en tesorería de CCI Puesto de Bolsa, S.A.	12
I. Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones del Consejero	12
J. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas.	13
III. Sobre la estructura de administración de CCI	13
A. Composición del Consejo de Administración y categoría de miembro	13
B. Breve reseña de los miembros del Consejo de Administración	14
C. Cambios en el Consejo de Administración	14
D. Para Sociedades Cotizadas:	15
E. Proceso de nombramiento de los miembros del Consejo	15
F. Póliza de Responsabilidad Civil a favor de los consejeros.	15
G. Política de Remuneración del Consejo de Administración	15
a. Principios y fundamentos generales	15
b. Cambios más significativos en la política de remuneraciones:	16



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

H. Política de retribución de la Alta Gerencia	16
I. Quórum del Consejo de Administración, Comités y datos de asistencia a las reuniones	17
J. Resumen de las principales asesorías recibidas durante el año	17
K. Composición de los Comités de Apoyo	17
L. Actividades de los comités del consejo de administración	19
M. Autoevaluación del Consejo de Administración, sus miembros, los comités y de la Alta Gerencia	20
N. Miembros del Consejo de administración que ocupen cargos gerenciales.	20
IV. Sobre la Asamblea General de Accionistas	21
A. Asamblea General Ordinaria que aprueba éste informe.	21
B. Cumplimiento de los derechos de los accionistas	21
C. Diferencias de funcionamiento de la asamblea entre el régimen de mínimos de la normativa vigente y el definido por los estatutos y reglamento de la asamblea de la sociedad.	24
D. Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas	24
E. Número de solicitudes y materia sobre la que los accionistas requirieron información a la sociedad	25
V. Sobre conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas.	25
A. Resumen de las atribuciones del consejo de administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflicto de interés	25
B. Detalle de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de las mismas.	25
C. Conflictos de interés presentados durante el ejercicio	26
D. Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia en las que se verían obligados de abstenerse de participar en una reunión, votar o decidir.	26
E. Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto de la pérdida de independencia de un consejero	29
VI. Sobre los sistemas de control y gestión de riesgos de CCI.	29
A. Explicación del sistema de control interno de CCI	29
B. Descripción de la Política de Riesgos y su aplicación	30
C. Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio	33



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

D. Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.	37
VII. Sobre CCI como parte de un grupo financiero.	37
VIII. Otras disposiciones sobre gobernanza corporativa de CCI.	37
A. Listado de las principales políticas, reglamentos, normas y procedimientos internos de gobierno corporativo	37
B. Políticas de Transparencia de Información	38
C. Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año	39



I. Aspectos generales

“En CCI somos aliados estratégicos de nuestros clientes y los acompañamos a lograr sus metas actuales y futuras, maximizando las oportunidades de un mercado en constante desarrollo, a través del conocimiento y la innovación de nuestra gente.”

CCI tiene a bien presentar este Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1ro de enero y 31 de diciembre del año 2022. La información es presentada atendiendo al contenido requerido por la referida Circular C-SIMV-2019-07-MV (de aquí en lo adelante “el Instructivo”), relativa al Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo en sus artículos 4 y 5, y su modificación 01/22, de fecha 17 de febrero de 2022.

A. CCI Puesto de Bolsa: Datos generales

CCI Puesto de Bolsa, S.A., en lo adelante CCI, es una sociedad anónima, constituida bajo las leyes de la República Dominicana e inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes No. I-30-73643-I, regulada, registrada y autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana a actuar como Intermediario de Valores en el país (número de registro: SIMVPB-019). Adicionalmente la empresa también es accionista y miembro de la Bolsa de Valores de República Dominicana con lo que adquiere su condición de “Puesto de Bolsa”

B. Ejercicio objeto de éste informe de Gobierno Corporativo

Este Informe de Gobierno Corporativo es correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

C. Resumen sobre aspectos relevantes a la gobernanza corporativa de CCI durante 2022

El año 2022 fue un año de retos debido al efecto sobre las tasas de interés que implicó el brote inflacionario, esto produjo especial interés en el Consejo de Administración y el Comité de Riesgos que estuvieron vigilantes de las estrategias que la administración implementó para mitigar o aprovechar los efectos.



D. ¿Dónde publicamos nuestros Hechos Relevantes?

Los "Hechos Relevantes" se publican en dos sitios digitales:

En nuestra página web:

<https://cci.com.do/category/hechos-relevantes/>

Y en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores:

<https://oficinavirtual.simv.gob.do/#!/admin/services/relevantfacts>

E. Procedimiento para resolución de conflictos en CCI

En cumplimiento con la Ley No. 31-II que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. G.O., CCI guarda apego con lo expuesto en los siguientes artículos referente a la resolución de conflictos internos:

Artículo 29.- Los administradores, gerentes y representantes no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Tampoco podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquier empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, a menos que hayan sido expresamente autorizados para ello por el órgano societario correspondiente.

Artículo 227.- A prensa de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad.
- Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas.
- Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad.

Párrafo 1.- Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta. Estará igualmente prohibido a los administradores:



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

- Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados.
- Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad.
- Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información. Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.
- Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho para terceros relacionados, en perjuicio del interés social.
- Participar, por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

En materia de resolución de conflictos, el Código de Gobierno Corporativo en su Título XII, establece los métodos alternativos de resolución de controversias entre los accionistas y los miembros del Consejo de Administración y los conflictos de agencia. Específicamente, establece lo siguiente:

- Los accionistas tendrán una representación mayoritaria en el Consejo de Administración de CCI;
- Una vez que la Asamblea de Accionistas determine el número de miembros Externos Independientes que serán miembros del Consejo, la Asamblea deberá nombrar a los miembros Externos Patrimoniales o Miembros Ejecutivos de forma que sea lo más proporcional posible a la participación accionaria directa o indirecta;
- Cualquier accionista que posea de forma directa o indirecta una participación en la sociedad igual o superior al 10% y que considere que el Consejo de Administración no actúa en función de los intereses de los accionistas podrá solicitar un derecho de voz en el Consejo de Administración para exponer sus inquietudes, el Consejo evaluará y determinará el curso de acción levantando un informe que deberá constar en acta y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Los accionistas se comprometen a someter a un árbitro los conflictos que puedan surgir entre los socios o entre éstos y la sociedad, en los casos en que dentro del plazo de treinta (30) días no se haya podido llegar a un acuerdo mediante la mediación ni a través de la aplicación de las disposiciones contenidas en este Código de Gobierno Corporativo para los conflictos de agencia. El conflicto será sometido al arbitraje impartido en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro, el cual será



elegido a discreción de las partes. El laudo arbitral que surja de este proceso será inapelable y de aplicación inmediata para las partes. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y Producción y en el Reglamento del CCA de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Asimismo, se pronuncia sobre los Conflictos dentro del Consejo, puntualmente sobre los temas de empates, inhabilidades en conflictos de interés y la obligación de abstención.

El Código de Ética CCI contempla que:

Es el deber de todos los empleados de CCI conocer sobre la Política de Conflictos de Interés y Relaciones con Partes Vinculadas contenida dentro del Código de Gobierno Corporativo. Todo colaborador que se encuentre dentro de este tipo de situaciones o conozca de un posible conflicto, deberá de notificarlo a la mayor brevedad posible al Departamento de Cumplimiento, con la finalidad de que se notifique de manera correcta al órgano correspondiente.

Se debe de comunicar inmediatamente si se sospecha o existe un posible conflicto de interés que pueda influir o parece influir en las opiniones y/o acciones de un empleado en particular o en caso de tener cualquier cargo, participación o interés financiero en cualquier organización que sea un competidor, cliente, proveedor u otro socio de CCI, o si nuestro puesto de trabajo en CCI nos permite influir en la relación comercial con los clientes. Si llegase a ser de conocimiento que dentro de CCI se están violentando los parámetros establecidos por esta política con la finalidad de favorecer a terceros, este desapego a las normas institucionales deberá de ser conocido por el Comité de Nombramiento y Remuneraciones.

II. Sobre la estructura de propiedad de CCI

CCI Puesto de Bolsa, S.A. es una sociedad anónima registrada bajo las leyes de la República Dominicana.

A. Capital y estructura de propiedad de CCI

Cantidad de acciones comunes emitidas	diez millones de acciones (10,000,000.00)
Valor nominal de cada acción	veinte pesos (20 pesos)

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



Cantidad de votos	Cada acción es un voto, hay diez millones de votos
Capital Suscrito o Autorizado	Doscientos millones de pesos (200,000,000.00)
Capital Pagado	Doscientos millones de pesos (200,000,000.00)
Las acciones comunes otorgan a sus tenedores los mismos derechos económicos y políticos reflejados en los estatutos sociales. De igual forma informamos que CCI no tiene emitidas acciones preferidas ni ningún otro tipo de acciones, ni ha otorgado warrants o deuda convertible o deuda subordinada.	

B. Detalle de los accionistas de CCI

La composición accionaria de CCI se distribuye de la siguiente forma:

Accionista	Acciones	Participación
Capital, Crédito e Inversiones, CCI, S.A.	9,999,971	99.999%
José Antonio Fonseca Zamora	29	0.001%

La composición accionaria de la empresa Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A. es la siguiente:

Accionista	Núm. de identificación / RNC	Acciones	Derechos de voto	Participación
Serafina Rita Scannella Ragonese	YA6331400	287,335	287,335	25.32%
José Antonio Fonseca Zamora	402-2398448-1	287,269	287,269	25.31%
Renato Paulino Modernell Guerra	021323955	1,460	1,460	0.13%

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



Neman Administration, S.A.	813242 (Panamá)	558,771	558,771	49.24%
Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A. (acciones en tesorería sin derecho de voto)	1-30-72798-8	67,502	Cero	0.00%

La composición accionaria del mayor accionista individual de Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A. es la siguiente:

Accionista	Núm. de identificación /RNC	Acciones
Marcia Campiz González	001-0147363-5	21.79%
Gustavo Enrique Bergés Rojas	001-1015413-5	19.73%
Jorge Luis Rodríguez Campiz	001-1296275-8	37.18%
José Manuel Santelises Haché	001-1146756-9	21.58%

De lo que se desprende que los derechos de voto atribuibles a acciones en la empresa Capital, Crédito e Inversiones, CCI, S.A. (controladora de CCI Puesto de Bolsa) si vamos a los beneficiarios finales es la siguiente:

Accionista	Cantidad de Votos equivalentes	Participación sobre los votos
Serafina R Scannella R	287,335	25.32%
José Antonio Fonseca Zamora	287,269	25.31%
Jorge Luis Rodríguez Campiz	207,758	18.31%
Marcia Campiz González	121,810	10.73%
José Manuel Santelises Haché	120,613	10.63%
Gustavo Enrique Bergés Rojas	108,590	9.57%

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



Renato Paulino Modernell Guerra	1,460	0.13%
---------------------------------	-------	-------

De lo que se desprende que los **derechos de voto atribuibles a acciones en la empresa CCI Puesto de Bolsa, S.A.** si vamos a los beneficiarios finales es la siguiente:

Accionista	Cantidad de Votos equivalentes	Participación sobre los votos
Serafina R Scannella R	2,531,947	25.32%
José Antonio Fonseca Zamora	2,531,394	25.31%
Jorge Luis Rodríguez Campiz	1,830,728	18.31%
Marcia Campiz González	1,073,369	10.73%
José Manuel Santelises Haché	1,062,821	10.63%
Gustavo Enrique Bergés Rojas	956,876	9.57%
Renato Paulino Modernell Guerra	12,865	0.13%
Total	10,000,000	100%

C. Derechos de voto implícito en poder de miembros del Consejo de Administración de CCI.

Accionista	Cantidad de Votos equivalentes	Participación sobre los votos
Serafina R Scannella R	2,531,947	25.32%
José Antonio Fonseca Zamora	2,531,394	25.31%
Jorge Luis Rodríguez Campiz	1,830,728	18.31%
Marcia Campiz González	1,073,369	10.73%
José Manuel Santelises Haché	1,062,821	10.63%

D. Cambios en la estructura corporativa

Durante el año 2022 no hubo ningún cambio en la estructura corporativa.

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



E. Relaciones de índole familiar entre los titulares de participaciones significativas

La señora Marcia Campiz es la madre del Señor Jorge Luis Rodríguez.

F. Negociaciones entre accionistas

Ha sido derogada esta disposición, sin embargo informamos que no hubo ninguna negociación con las acciones o entre accionistas directa o indirectamente.

G. Acuerdos de actuación conjunta entre accionistas.

No hay acuerdos de actuación conjunta entre accionistas, sin embargo teniendo en cuenta que CCI Puesto de Bolsa, S.A. es controlada por Capital, Crédito e Inversiones CC, S.A. las decisiones del Consejo de Administración de ésta empresa son determinantes para la actuación en su subsidiaria CCI Puesto de Bolsa, S.A.

H. Acciones en tesorería de CCI Puesto de Bolsa, S.A.

CCI Puesto de Bolsa, S.A. no posee acciones en tesorería.

I. Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones del Consejero

Miembro	Nombramiento	Reelecciones
Serafina Scannella Ragonese	2011	Todos los años posteriores
Jorge Luis Rodríguez Campiz	2011	Todos los años posteriores
Marcia Campiz González	2013	Todos los años posteriores
José Antonio Fonseca Zamora	2011	Todos los años posteriores
José Manuel Santelises Haché	2014	Todos los años posteriores



Jaime Licairac Hernández	2016	Todos los años posteriores
Polibio Valenzuela Scheker	2019	Todos los años posteriores

J. Relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas.

Si bien CCI mantiene relaciones comerciales con sus socios, éstas no revisten carácter significativo alguno. La principal relación es con su empresa controladora Capital, Crédito e Inversiones, CCI, S.A. la cual ha contratado a CCI Puesto de Bolsa para la estructuración de un programa de emisión de Bonos Corporativos durante el año 2022.

III. Sobre la estructura de administración de CCI

A. Composición del Consejo de Administración y categoría de miembro

Nombre	Tipo de Miembro
Serafina Rita Scannella Ragonese	Consejero Externo Patrimonial
Jorge Luis Rodríguez Campiz	Consejero Interno o Ejecutivo
Marcia del Milagro Campiz González	Consejero Externo Patrimonial
José Antonio Fonseca Zamora	Consejero Interno o Ejecutivo
Polibio Miguel Valenzuela Scheker	Consejero Externo Independiente
Jaime Miguel Licairac Hernández	Consejero Externo Independiente



José Manuel Santelises Haché	Consejero Externo Patrimonial
------------------------------	-------------------------------

B. Breve reseña de los miembros del Consejo de Administración

	PERFIL
Serafina Rita Scannella Ragonese	Más de 30 años de experiencia en mercado bancario, mercado de capitales, tesorería y negocios.
Jorge Luis Rodríguez Campiz	Más de 20 años de experiencia en Gestión de negocios, administración de cartera, ventas, mercadeo, relaciones públicas, finanzas.
José Antonio Fonseca Zamora	Más de 25 años de experiencia en Banca y Mercado de Capitales. Docente de Economía, experto en estrategias de inversión, tesorería, gestión de riesgos, métodos cuantitativos.
Marcia del Milagro Campiz González	Más de 35 años de experiencia en Operaciones bancarias y mercado de capitales, control interno, comercio internacional, contaduría, auditoría, estrategia.
Jaime Miguel Licairac Hernández	Más de 20 años de experiencia en administración de empresas, desarrollo de nuevos negocios, comercio exterior, y negocios bancarios.
Polibio Miguel Valenzuela Schecker	Más de 20 años de experiencia en derecho corporativo, derecho financiero, servicios financieros, compras y fusiones, energía, turismo, securities, cumplimiento y regulación financiera.
José Manuel Santelises Haché	Más de 20 años de experiencia en gestión comercial, finanzas, procesos, estrategia corporativa y de negocios.



C. Cambios en el Consejo de Administración

No hubo cambios durante el ejercicio

D. Para Sociedades Cotizadas:

No aplica

E. Proceso de nombramiento de los miembros del Consejo

La Asamblea de accionistas de CCI Puesto de Bolsa designa a los miembros del Consejo de Administración en su asamblea ordinaria anual.

La Asamblea de accionistas es libre de reunirse y remover o sustituir a cualquier miembro del Consejo de Administración.

F. Póliza de Responsabilidad Civil a favor de los consejeros.

Aunque esta disposición aplica a las sociedades cotizadas, informamos que no existen pólizas de éste tipo contratadas para los Consejeros.

G. Política de Remuneración del Consejo de Administración

a. Principios y fundamentos generales

Remuneración a Consejeros Externos Patrimoniales y Externos Independientes:

- Remuneración Variable: Repartición equitativa del cinco por ciento (5%) de las utilidades anuales contabilizadas a cierre de año; para ser acreedor al derecho de ésta remuneración el Consejero deberá haber asistido al menos a 10 de 12 sesiones, o 80% de las sesiones si se hicieran más de 12 sesiones de Consejo de Administración en el año calendario. Para el pago de esta bonificación debieron haberse cumplido los objetivos presupuestarios anuales de la Sociedad de la siguiente forma:
- Si el cumplimiento del presupuesto fue menor que 90%, entonces no habrá remuneración variable



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRO

- Si el nivel de cumplimiento del presupuesto fue menor que 100% y mayor al 90%, entonces la remuneración será el 5% de las utilidades anuales multiplicada por el factor de cumplimiento del presupuesto.
- Si el nivel de cumplimiento es mayor que 100%, entonces se pagará el 5% de las utilidades
- Deben haberse satisfecho los aspectos claves de control interno que deba cumplir CCI anualmente y que serán aprobados por el Consejo de Administración en la primera sesión de cada ejercicio anual de CCI.

Nota: Se define el cumplimiento de presupuesto como el ratio de Utilidades al Cierre del Ejercicio Anual dividida por las Utilidades Presupuestadas, ambas métricas antes de impuestos.

- Pago de Veinte Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 20,000.00) a cada consejero por su asistencia y participación en cada sesión celebrada del Consejo;
- Pago de Diez Mil Pesos Dominicanos (RD \$10,000.00) por sesión a cada miembro de los distintos comités por su asistencia y participación.
- Si alguno de los miembros del Consejo de Administración no se hiciera acreedor del pago de la compensación variable, el monto a pagar deberá ser reintegrado a la sociedad.

Remuneración a Consejeros Ejecutivos o Internos: Estos Consejeros no tendrán remuneración por concepto de asistencia al Consejo, su remuneración consistirá en la compensación ejecutiva que perciba dentro de la sociedad.

b. Cambios más significativos en la política de remuneraciones:

No hubo cambios durante el año.

H. Política de retribución de la Alta Gerencia

Los lineamientos generales para la remuneración de la alta gerencia toman en cuenta lo siguiente: (i.) El perfil del profesional: Experiencia y Formación Académica; (ii.) La evaluación anual de desempeño; (iii.) Su tipificación o no como persona de desempeño extraordinario; (iv.) En función de los anteriores CCI contrata a la encuesta salarial producida por la firma de auditoría y consultoría internacional Price



Waterhouse Cooper (PWC) y ubica a su personal en el percentil 90% cuando tiene las más altas calificaciones en los aspectos anteriores y 85% si está en desarrollo de las habilidades requeridas para el puesto.

I. Quórum del Consejo de Administración, Comités y datos de asistencia a las reuniones

QUÓRUM ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN			
Órgano	Total de Reuniones	Quorum	Ausencias
Consejo de Administración	12	12/12	2
Comité de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Financiamiento del Terrorismo	6	6/6	0
Comité de Riesgos	12	12/12	0
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	6	6/6	0
Comité de Nombramiento y Remuneraciones	3	13/13	0

J. Resumen de las principales asesorías recibidas durante el año

Durante el año el Consejo de Administración no recibió ninguna asesoría externa.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRO

K. Composición de los Comités de Apoyo

Comité Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Financiamiento del Terrorismo:

- Serafina Scannella Ragonese - Presidente
- José Antonio Fonseca Zamora - Miembro
- Jorge Luis Rodríguez Campiz - Miembro
- Rosanny City - Miembro
- Elsie Julieta Mejía Rodríguez - Secretaria

Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio:

- Polibio Miguel Valenzuela Scheker - Presidente
- Marcia Campiz González - Miembro
- Serafina Scannella Ragonese- Miembro
- Elsie Juliette Mejía Rodríguez - Miembro

Comité de Riesgos:

- Marcia Campiz González- Presidente
- Serafina Scannella Ragonese- Miembro
- Jaime Miguel Licairac Hernández - Miembro
- Diana Marie Sánchez - Miembro

Sub-comité de Ciberseguridad y Sistemas de la Información:

- Marcia Campiz González- Presidente
- Serafina Scannella Ragonese- Miembro
- Jaime Miguel Licairac Hernández - Miembro
- Diógenes de la Cruz - Miembro

Comité de Nombramiento y Remuneraciones:

- José Manuel Santelises Haché - Presidente
- Polibio Miguel Valenzuela Scheker - Miembro
- Jaime Licairac Hernández- Miembro



A principios del año existió el Comité Ejecutivo el cual fue desincorporado como Comité de Apoyo del Consejo de Administración. Formaban parte de éste comité todos los miembros de la Alta Gerencia de CCI.

L. Actividades de los comités del consejo de administración

Comités de Apoyo		
Consejo y Comités de Apoyo	Total de Reuniones	Tópicos de discusión
Comité de Cumplimiento para la Prevención del Lavado de Activos, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Financiamiento del Terrorismo	6	Programa de actualización de expedientes, programa anual de cumplimiento PLAFIT, conocimiento de clientes PEP o alto riesgo
Comité de Riesgo	12	Programa anual de riesgo, revisión de adherencia a políticas, revisión de metodologías de medición de riesgo. Elaboración de matriz de riesgo, propuestas de límites de riesgo al Consejo
Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio	6	Programación de plan de auditorías internas, interacción y reuniones con auditores externos, revisión de resultados de auditorías internas y externas. Revisión y seguimiento de hallazgos y adecuaciones.
Comité de Nombramiento y Remuneraciones	13	Confección y propuesta de Manual de Políticas de Recursos Humanos
Comité Ejecutivo (órgano eliminado)		No aplica



M. Autoevaluación del Consejo de Administración, sus miembros, los comités y de la Alta Gerencia

CCI realiza anualmente las siguientes evaluaciones:

- Evaluación al Consejo de Administración como órgano: Se autoevalúa la gestión del Consejo del año inmediatamente anterior, cada consejero de forma anónima evalúa el desempeño de las funciones críticas del Consejo: Estrategia, Control de Gestión, Riesgo
- Evaluación a los miembros del Consejo de Administración: Se realiza una evaluación entre pares miembros del Consejo de Administración, esto incluye una autoevaluación. Busca medir el nivel de conocimiento, compromiso, participación y aportes de los miembros en las reuniones del Consejo de Administración.
- Evaluación de los Comités de Apoyo: Se evalúa el aporte y gestión de los Comités. Esta evaluación es realizada por los miembros del Consejo de Administración sean o no miembros del Comité evaluado.
- Evaluación de la Alta Gerencia: El Presidente ejecutivo realiza una evaluación anual de la gestión de cada uno de los miembros de la Alta Gerencia. Se evalúa el cumplimiento de objetivos anuales, objetivos estratégicos, adherencia a políticas e identificación con la cultura.

N. Miembros del Consejo de administración que ocupen cargos gerenciales.

A la fecha CCI tiene dos consejeros con cargos gerenciales como fue indicado en el punto III.A de éste informe, los cuales son el Sr. José Antonio Fonseca y el Sr. Jorge Rodríguez. Adicionalmente estas personas son accionistas de la sociedad y su participación se puede ver en el punto II.B de éste informe.

Adicionalmente informamos que la única vinculación existente entre los miembros del Consejo de Administración es entre la Señora Marcia Campiz (directora y Secretaria del Consejo) que es madre del Vicepresidente Ejecutivo de Negocios y también director Jorge Rodríguez



IV. Sobre la Asamblea General de Accionistas

A. Asamblea General Ordinaria que aprueba éste informe.

En fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintidós (2022), fue celebrada la Asamblea General Ordinaria Anual de CCI, la cual tenía como finalidad validar todos los asuntos relacionados a la gestión llevada a cabo por el Consejo de Administración durante el ejercicio que culminó el 31 de diciembre de 2021

B. Cumplimiento de los derechos de los accionistas

De acuerdo al Código de Gobierno Corporativo de CCI, el marco para el Gobierno Corporativo debe amparar y facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales de los accionistas, los cuales fueron garantizados en todo momento durante el período de gestión para el año 2022. Específicamente, los derechos que enlista nuestro Código de Gobierno Corporativo son los siguientes:

- (a) Registrar su propiedad accionaria y ceder o transferir sus acciones, bajo los lineamientos establecidos en los documentos corporativos y en las leyes aplicables;
- (b) Obtener información relevante y sustantiva sobre las operaciones de la Sociedad, de manera transparente y periódica, incluyendo, sin limitación, obtener en todo momento, en el domicilio social de CCI, respecto de los tres (3) últimos ejercicios sociales, la comunicación de los documentos e informaciones relativas a los Estados Financieros Auditados, Informes Anuales del Consejo e Informes del Comisario de Cuentas sometidos en la Asamblea General Anual y las Actas y las Nóminas de Presencia de las Asambleas Generales;
- (c) Conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas contables de la Sociedad o negocio en cuestión, siempre que la participación accionaria de dicho Accionista represente por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado de la Sociedad;
- (d) Suscribir preferentemente en la emisión de nuevas acciones;
- (e) Asistir y votar en las Asambleas Generales, teniendo cada acción el derecho a un (1) voto;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

- (f) Hacerse representar en las Asambleas Generales por medio de un mandatario o apoderado especial, el cual podrá ser o no accionista;
- (g) Impugnar las Asambleas Generales, en las condiciones establecidas en las leyes aplicables;
- (h) Ser (i) convocados a las Asambleas Generales con por lo menos quince (15) días calendario de antelación a la fecha de la reunión mediante avisos publicados en periódicos de amplia circulación nacional, contentivos del día, hora y lugar de celebración de la reunión y el orden del día con los temas a tratar, sin perjuicio de otros medios de convocatoria que pudiera utilizar la sociedad, y (ii) informados sobre las normas que rigen el funcionamiento de dichas Asambleas, incluyendo los procedimientos de votación;
- (i) A partir de la fecha de la convocatoria, tener a su disposición toda la documentación que respalda los temas que figuran en el orden del día;
- (j) La copropiedad del activo social, del capital y fondos de reserva, y en el reparto de los dividendos y beneficios de la sociedad y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción al valor de cada acción respecto del capital social suscrito y pagado y en circulación;
- (k) Plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea General, preguntas que el Consejo estará obligado a responder en el curso de la sesión de la Asamblea General de que se trate;
- (l) Dos (2) veces en cada ejercicio social, plantear preguntas por escrito al presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier situación que pudiese comprometer la continuidad de los negocios de la Sociedad, siempre que los accionistas de que se trate representen por lo menos una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado;
- (m) Demandar en referimiento el relevo del comisario de cuentas antes del término normal en caso de falta o impedimento, siempre que dicha Acción sea promovida por Accionistas que representen la décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado;



- (n) Diseñar los procedimientos para dictaminar de manera efectiva en las decisiones clave en materia de Gobierno Corporativo, tales como el nombramiento o elección, así como la remoción y evaluación de la gestión, del Consejo de Administración;
- (o) Tener conocimiento claro de las normas y procedimientos relativos a la adquisición de control societario, ya sea a través de transacciones privadas o en el mercado de capitales, así como sobre los recursos y derechos en esos casos;
- (p) Tener el derecho de consultarse entre sí en relación a temas que afecten sus derechos fundamentales;
- (q) Gozar de un trato equitativo, independientemente de su condición de accionista minoritario o extranjero;
- (r) Disfrutar de los mismos derechos dentro de una misma clase de acción, pudiendo obtener toda la información necesaria relativa a los derechos asociados a cada categoría de acciones;
- (s) En caso de accionistas minoritarios (i) estar protegidos frente a actos abusivos por parte de o en interés de accionistas con poder de control, (ii) unirse para que un grupo de accionistas que represente por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social suscrito y pagado pueda solicitar la convocatoria de una Asamblea General, y (iii) asociarse para nombrar un representante para debatir asuntos relacionados con sus intereses y solicitar, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado de CCI, para conocimiento y discusión antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea General, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día de las Asambleas Generales; y
- (t) Exigir a los miembros del Consejo de Administración que pongan en conocimiento de la Sociedad cualquier interés o relación material que pudieran tener de forma directa, indirecta o por persona interpuesta, en cualquier transacción o acuerdo que afecte o involucre a la Sociedad; y
- (u) En general, participar en las decisiones fundamentales durante la vida de la Sociedad.

Dentro de nuestros Estatutos Sociales igualmente, elaboramos sobre el voto de los accionistas y otros deberes en particular:



Artículo 6. Derecho al Voto y Otros Derechos. Deberes. Cada acción representa una parte alícuota del capital social suscrito y pagado de la Sociedad, y darán lugar a derechos iguales. Cada acción da derecho a un (1) voto en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la Sociedad. En Adición, y con excepción de las acciones que pudiesen ser adquiridas por la propia Sociedad y colocadas en Tesorería, cada Acción da derecho a:

1. Una parte proporcional al número de acciones emitidas, en la copropiedad del activo social en caso de liquidación de la Sociedad, en las reservas y en el reparto de los beneficios; y
2. A optar de manera prioritaria o preferencial sobre acciones creadas en ocasión de un aumento de capital.

C. Diferencias de funcionamiento de la asamblea entre el régimen de mínimos de la normativa vigente y el definido por los estatutos y reglamento de la asamblea de la sociedad.

No hay diferencias.

D. Medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas

Durante el año 2022, no fue necesario implementar ninguna medida de participación, puesto que nuestros dos accionistas, el Sr. Jose Antonio Fonseca y la Sra. Serafina Scannella quien ostenta la representación legal de nuestro accionista mayoritario, la sociedad comercial Capital , Crédito e Inversiones CCI, S.A. participan activamente de todas las instancias de administración de CCI, siendo éstos miembro y Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad, respectivamente, así como miembros de todos los comités de apoyo, ya sea designados o como invitados permanentes. En cuanto al número de solicitudes y materias sobre las cuales los accionistas han requerido información a la sociedad, no se presentaron solicitudes puntuales de información a la sociedad por parte de los accionistas.



E. Número de solicitudes y materia sobre la que los accionistas requirieron información a la sociedad

No hubo ningún requerimiento.

V. Sobre conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas.

A. Resumen de las atribuciones del consejo de administración sobre operaciones con vinculadas y situaciones de conflicto de interés

Además de poseer las más altas capacidades administrativas y de control de CCI, el Consejo de Administración promulga, modifica y aplica las Políticas sobre Transacciones con Partes Vinculadas. Además conoce los volúmenes de transacciones y puede impedir, prohibir o suspender cualquier transacción con una parte vinculada.

B. Detalle de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y las condiciones de las mismas.

CCI durante el año 2022, mantuvo operaciones con personas vinculadas bajo los lineamientos del Manual de Políticas de Transacciones con partes Vinculadas, el Reglamento de Gobierno Corporativo de la Ley 249-17 y nuestro Código de Gobierno Corporativo. En virtud de todas las definiciones vinculantes en el tema y expuestas anteriormente, presentamos ante ustedes el reporte de operaciones con nuestros sujetos vinculados contenido dentro de las notas de los Estados Financieros. Las operaciones con nuestros vinculados de manera detallada las podrán encontrar en el documento adjunto a este Informe. Las operaciones realizadas constituyen operaciones corrientes y son concertadas en condiciones de mercado.



De igual forma informamos que no se presentó ningún conflicto de interés durante el ejercicio social objeto de este Informe. Tampoco fue necesario informar a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de algún consejero en el ejercicio de sus funciones.

C. Conflictos de interés presentados durante el ejercicio

Durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre del año 2022 no existió ni se reportó ningún conflicto de interés, por lo que no se presentó la necesidad de manejar conflicto alguno.

D. Situaciones de conflicto de interés en que se encuentren los miembros del consejo de administración y de la alta gerencia en las que se verían obligados de abstenerse de participar en una reunión, votar o decidir.

En cumplimiento con la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. G.O., CCI guarda apego con lo expuesto en los siguientes artículos referente a la resolución de conflictos internos:

Artículo 29.- Los administradores, gerentes y representantes no podrán participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades comerciales que impliquen una competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Tampoco podrán tomar o conservar interés directo o indirecto en cualquier empresa, negocio o trato hecho con la sociedad, o por cuenta de ésta, a menos que hayan sido expresamente autorizados para ello por el órgano societario correspondiente.

Artículo 227.- A prensa de nulidad del contrato, operación o transacción, sin autorización de la asamblea general de socios, estará prohibido a los administradores:

- Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad.
- Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas.



- Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la Sociedad.

Párrafo I.- Las anteriores prohibiciones se aplicarán igualmente a los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, a su cónyuge, así como a los ascendientes y descendientes de las personas previstas en el presente artículo y a toda persona interpuesta. Estará igualmente prohibido a los administradores:

- Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados.
- Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad.
- Inducir a los gerentes, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas y ocultar información. Presentar a los accionistas cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.
- Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho para terceros relacionados, en perjuicio del interés social.
- Participar, por cuenta propia o de terceros en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

En materia de resolución de conflictos, el Código de Gobierno Corporativo en su Título XII, establece los métodos alternativos de resolución de controversias entre los accionistas y los miembros del Consejo de Administración y los conflictos de agencia. Específicamente, establece lo siguiente:

- Los accionistas tendrán una representación mayoritaria en el Consejo de Administración de CCI;



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

- Una vez que la Asamblea de Accionistas determine el número de miembros Externos Independientes que serán miembros del Consejo, la Asamblea deberá nombrar a los miembros Externos Patrimoniales o Miembros Ejecutivos de forma que sea lo más proporcional posible a la participación accionaria directa o indirecta;
- Cualquier accionista que posea de forma directa o indirecta una participación en la sociedad igual o superior al 10% y que considere que el Consejo de Administración no actúa en función de los intereses de los accionistas podrá solicitar un derecho de voz en el Consejo de Administración para exponer sus inquietudes, el Consejo evaluará y determinará el curso de acción levantando un informe que deberá constar en acta y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Los accionistas se comprometen a someter a un árbitro los conflictos que puedan surgir entre los socios o entre éstos y la sociedad, en los casos en que dentro del plazo de treinta (30) días no se haya podido llegar a un acuerdo mediante la mediación ni a través de la aplicación de las disposiciones contenidas en este Código de Gobierno Corporativo para los conflictos de agencia. El conflicto será sometido al arbitraje impartido en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. El tribunal arbitral estará compuesto por un árbitro, el cual será elegido a discreción de las partes. El laudo arbitral que surja de este proceso será inapelable y de aplicación inmediata para las partes. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y Producción y en el Reglamento del CCA de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

Asimismo, se pronuncia sobre los Conflictos dentro del Consejo, puntualmente sobre los temas de empates, inhabilidades en conflictos de interés y la obligación de abstención.

El Código de Ética CCI contempla que:

Es el deber de todos los empleados de CCI conocer sobre la Política de Conflictos de Interés y Relaciones con Partes Vinculadas contenida dentro del Código de Gobierno Corporativo. Todo colaborador que se encuentre dentro de este tipo de situaciones o conozca de un posible conflicto, deberá de notificarlo a la mayor brevedad posible al Departamento de Cumplimiento, con la finalidad de que se notifique de manera correcta al órgano correspondiente.

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



Se debe de comunicar inmediatamente si se sospecha o existe un posible conflicto de interés que pueda influir o parece influir en las opiniones y/o acciones de un empleado en particular o en caso de tener cualquier cargo, participación o interés financiero en cualquier organización que sea un competidor, cliente, proveedor u otro socio de CCI, o si nuestro puesto de trabajo en CCI nos permite influir en la relación comercial con los clientes. Si llegase a ser de conocimiento que dentro de CCI se están violentando los parámetros establecidos por esta política con la finalidad de favorecer a terceros, este desapego a las normas institucionales deberá de ser conocido por el Comité de Nomenclatura y Remuneraciones.

E. Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto de la pérdida de independencia de un consejero

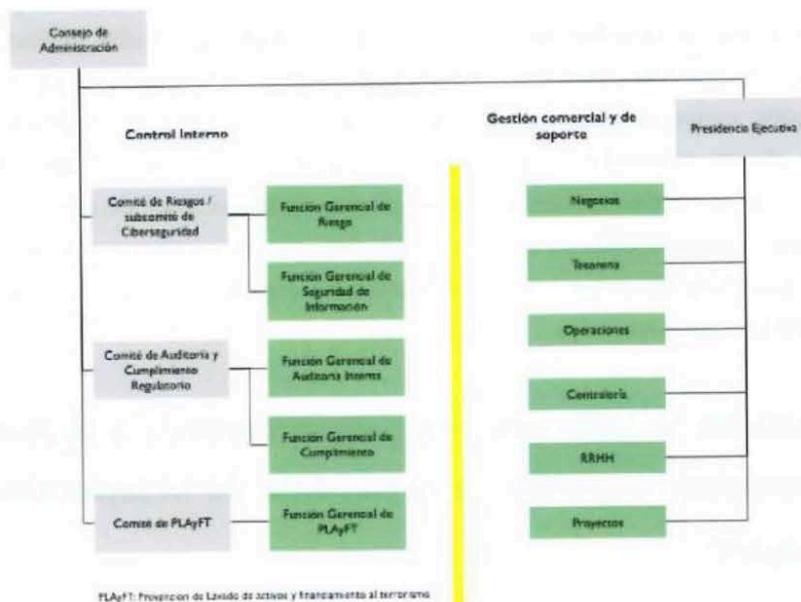
No hubo situaciones de éste tipo durante el año.

VI. Sobre los sistemas de control y gestión de riesgos de CCI.

A. Explicación del sistema de control interno de CCI

El sistema de control interno está conformado por una estructura de pesos y contrapesos plasmada en nuestra estructura organizacional. De un lado se encuentran las funciones de gestión comercial y de negocios, con reporte directo a la Presidencia Ejecutiva y del lado del sistema de control interno se encuentran las funciones gerenciales con reporte directo al Consejo de Administración vía los Comités de apoyo. Las funciones de control interno tienen el mandato de supervisar, controlar y limitar al apetito de riesgo de CCI la capacidad de actuación de la gerencia, no encontrando ningún tipo de subordinación a las actividades dirigidas por el Presidente Ejecutivo.

El diagrama siguiente explica la forma de toma de decisiones y los contrapesos



Esta estructura se alinea a través de las auditorías internas que son reportadas al comité correspondiente y al Consejo de Administración, además del establecimiento de metas y objetivos de control interno y adherencia a límites a las áreas tomadoras de riesgo.

B. Descripción de la Política de Riesgos y su aplicación

La Política de Gestión de Riesgos de CCI tiene como finalidad lograr una gestión y control integral de los riesgos a los que está expuesto en el desarrollo de las distintas actividades que realiza CCI con el objetivo de identificarlos, medirlos, recomendar acciones, monitorearlos y controlarlos, transferirlos o minimizar sus efectos, verificar el cumplimiento de las políticas establecidas en éste manual y la divulgación hacia las instancias de gobernanza y las partes interesadas que también requiera éste manual. De igual forma, pretende evitar la generación de nuevos riesgos sin controles adecuados, asegurando el cumplimiento de las normas internas, el apetito de riesgo de CCI y de las leyes y normativas vigentes y dictadas por los entes reguladores.

Para CCI la gestión de riesgos se encuentra al mismo nivel de importancia y relevancia que la gestión de Negocios y Tesorería. CCI considera que el establecimiento de altos estándares de análisis,



control, monitoreo y mejora continua en la Gestión de Riesgos son parte de los fundamentos estratégicos que promueven la sostenibilidad de Largo Plazo de CCI. Por lo cual, el Consejo de Administración vela porque el sistema de Gestión de Riesgos funcione de forma óptima, tenga los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades y cuente con el personal apropiado para ser el contrapeso efectivo de las actividades de toma intencional de riesgo.

Descripción del Proceso de Gestión de Riesgo

La gestión de riesgos involucra varias etapas adecuadamente estructuradas, consistentes y continuas, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Identificación:** Es el proceso que se dirige a reconocer y entender los diferentes tipos de riesgos que existen en las operaciones que realiza CCI, y aquellos que pueden surgir de iniciativas de nuevos productos y actividades.
- b) **Medición:** Consiste en la cuantificación de los niveles de exposición a los diferentes tipos de riesgos que se encuentran presentes en las operaciones que realiza CCI. La medición se realiza a través de diferentes herramientas y considera la frecuencia e impacto de las pérdidas que podrían acontecer dada la ocurrencia de eventos adversos.
- c) **Respuesta al Riesgo:** Consiste en proceso mediante el cual la Función de Riesgo realiza al Comité de Riesgos o las Funciones Gerenciales que corresponda, sugerencias tendientes a la forma de gestionar y mitigar las exposiciones de Riesgo. Dando lugar a la realización de acciones mitigación, transferencia, disminución o eliminación del riesgo en cuestión
- d) **Monitoreo y Control:** Consiste en el establecimiento de procesos de seguimiento y control interno para cada uno de los riesgos identificados a los cuales CCI se encuentra expuesto, ayudando a corregir oportunamente las deficiencias, mejora continua, incumplimiento en las políticas y procedimientos. Este proceso se realiza en dos Funciones separadas: La Función de Riesgo realiza el seguimiento diario y la Función Auditoría Interna realiza las pruebas y análisis de seguimiento a las políticas establecidas en éste manual.
- e) **Divulgación:** Consiste en el desarrollo de mecanismos de comunicación que aseguren de forma periódica la distribución de información sobre los riesgos que sea completa, veraz y oportuna.. La divulgación tiene varias partes interesadas: el Consejo de Administración, El Comité de Riesgos, la



Gerencia y las Funciones Gerenciales (especialmente las que toman discrecionalmente riesgo) así como a las distintas áreas que participan en la toma de decisiones.

f) Revisión y evaluación: Consiste en la revisión de los modelos y procesos que CCI usa para la gestión de Riesgos. Este proceso puede implicar cambios y modificaciones a las Políticas, CCI deberá realizar una revisión evaluación anual, la cual será una “autoevaluación” realizada por la Función de Riesgos que será presentada anualmente en el primer trimestre de cada año, en la cual incluiría (si fuese el caso) las recomendaciones de adecuación de las Políticas.

Principios para la Gestión de Riesgos

La adecuada gestión de riesgo en CCI está gobernada por principios que constituyen el marco de referencia de toda la estructura de la organización, del control y de límites de éste manual. Estos principios deberán servir para interpretar cualquier duda que existiera en la aplicación de cualquier límite o lineamiento de control de Riesgo.

Principio de Responsabilidad

CCI actuará en todo momento como “buen padre de familia” en la administración de los recursos de sus clientes o, cuando aplique, de los recursos propios que administra, siendo su deber por condiciones de prestatario de dichos servicios, informarles de los diferentes riesgos a los que están expuestos en sus inversiones, según su perfil de riesgo previamente definido o su Política de Inversión cuando se trate de administración de recursos propios.

En consonancia con éste principio, CCI no podrá realizar ninguna acción con el objeto de obstaculizar la formación de precios en el mercado de valores, difundir rumores falsos de cualquier tipo para obtener beneficios, para sí o terceros, o incidir de manera estratégica en el desarrollo del riesgo reputacional de un competidor o tercero cualquiera.

Principio de Independencia

Este principio se basa en el establecimiento de los adecuados sistemas de pesos y contrapesos en la estructura funcional, implica la independencia, funcional y organizacional, Función Gerencial de Riesgos y su personal, de las Funciones Gerenciales de Tesorería, Negocios, Operaciones y



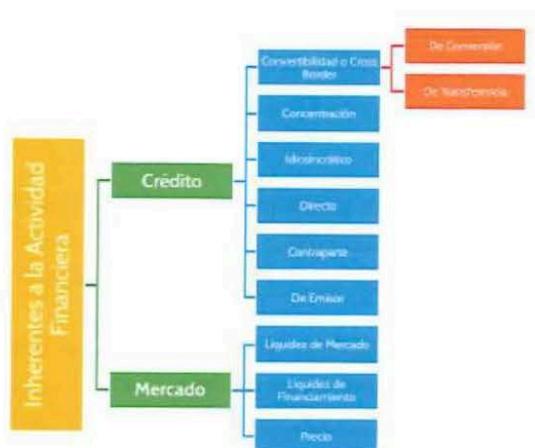
Contraloría de CCI. Cada una de las áreas tiene el empoderamiento necesario para cumplir con todas sus responsabilidades y ningún área está subordinada a la otra.

Durante el año 2022 la política fue aprobada e implementada.

C. Factores de riesgo en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el ejercicio

Por la naturaleza del negocio desarrollado por la empresa, CCI se encuentra expuesta a los siguientes riesgos, entre otros:

Riesgos Inherentes a la Actividad Financiera: Son aquellos riesgos que están consustanciados con el negocio financiero, por su naturaleza no pueden ser eliminados ya que son propios del negocio financiero y su remuneración es la principal fuente de ingresos de cualquier entidad de intermediación financiera:



- I. **Riesgo de Crédito:** nace del incumplimiento de un cliente o contraparte con sus obligaciones contractuales con la Institución, cuando el cliente o contraparte no dispone de recursos financieros para solventar sus obligaciones contractuales.
 - I.1. **Riesgo de Contraparte:** implica para el participante la posibilidad de experimentar una pérdida o dejar de percibir beneficios a causa de la falta de capacidad o intención de la contraparte de cumplir con sus compromisos contractuales (de compra, venta de cualquier activo, pasivo o contrato contingente).



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

- 1.2. **Riesgo Idiosincrático:** correspondiente a los activos específicos a nivel individual y grupal, que puede ser mitigado a través de la diversificación adecuada en las inversiones.
- 1.3. **Riesgo de Concentración:** implica la probabilidad de registrar un nivel de pérdidas a causa de una exposición elevada a un grupo particular de contrapartes.
- 1.4. **Riesgo de Convertibilidad o Cross Border:** existe cuando no se puede obtener el repago de la deuda o inversiones en la divisa en la cual se encontraba denominado el activo, pasivo o contrato contingente. Típicamente ocurre este riesgo debido a medidas como controles de cambio, moratoria de deuda, u otras restricciones al envío de fondos, y se denominan como riesgo de conversión y transferencia. El riesgo Cross Border está asociado a instrumentos emitidos por una persona jurídica o un Estado Soberano en una moneda distinta a su moneda funcional en la que recibe la mayor parte de sus ingresos.
 - 1.4.1. **Riesgo de conversión:** existe en toda transacción en la que el deudor no pueda convertir su moneda local en moneda extranjera cuando vence la obligación.
 - 1.4.2. **Riesgo de transferencia:** existe en toda transacción en la que el deudor no pueda transferir fondos al lugar de pago de origen cuando vence la obligación.
- 1.5. **Riesgo de Emisor:** resultante del potencial incumplimiento por parte de los emisores de un título valor, de los compromisos adquiridos (pago de capital e intereses) para con los inversionistas del mismo.
- 1.6. **Riesgo de crédito directo:** Es aquel en que se incurre por facilitar un financiamiento directo a algún cliente o contraparte.
2. **Riesgo de Mercado:** se incurre cuando las condiciones de Mercado cambian afectando la liquidez de la Institución, o el valor de los instrumentos financieros que mantiene en Portafolios de Inversión o en Posiciones Contingentes, resultando en una pérdida para CCI Puesto de Bolsa, S. A.
 - 2.1. **Riesgo de Liquidez de Financiamiento:** exposición a una pérdida potencial como resultado de la incapacidad de CCI Puesto de Bolsa, S. A. en obtener recursos inmediatos para cumplir con los compromisos contractuales y las necesidades del flujo de caja.
 - 2.2. **Riesgo de Liquidez de Mercado:** Es el riesgo asociado a una exposición a una pérdida realizada o potencial debido a la incapacidad para liquidar inversiones sin afectar el precio, sujeto a la profundidad del mercado y el balance entre la oferta y demanda al momento de realizar la liquidación.
 - 2.3. **Riesgo de Precio:** asociado a la posibilidad de sufrir pérdidas por las variaciones adversas en el precio de mercado de cualquier activo, pasivo o contrato que CCI Puesto de Bolsa, S. A., mantenga en su balance o en cuentas contingentes.



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BYRD

- 2.4. **Riesgo de Tasa de Cambio:** se define como el riesgo de que el valor razonable de cualquier activo, pasivo o contrato que CCI Puesto de Bolsa, S.A. mantenga en su balance, pueda fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de cambio de una moneda extranjera.
- 2.5. **Riesgo de Tasa de Interés:** es el riesgo de que el valor razonable de cualquier activo, pasivo o contrato que CCI Puesto de Bolsa, S.A. mantenga en su balance, pueda fluctuar como consecuencia de variaciones en las tasas de interés propias del mercado.

Riesgo Inherente a la Conducción de la Actividad Financiera: Son los riesgos asociados a los procesos y la credibilidad del negocio financiero. Son riesgos atenuables y en algunos casos eliminables. Algunos de los riesgos inherentes a la conducción de la actividad financiera son:

1. **Riesgo de Reputación:** posibilidad de sufrir una reducción en ingresos o sufrir pérdidas en el capital, de manera presente o anticipada, a causa de la percepción adversa que podrán tener de CCI Puesto de Bolsa sus contrapartes, clientes, inversionistas potenciales, reguladores o la opinión pública de manera general, a causa de fallos en los sistemas de gestión de riesgos, decisiones estratégicas controversiales, inadecuación en los productos o servicios ofertados, relación con los clientes, falta de ética, responsabilidad en general, u otras.
2. **Riesgo Operacional:** riesgo de pérdida resultante de procesos internos inadecuados o defectuosos, los cuales pueden ser de recursos humanos como registro, liquidación, contabilización, archivo, etc. Así como también de aspectos tecnológicos como fallas en los sistemas o como resultado de acontecimientos externos.
3. **Riesgo de Contabilidad:** riesgos que se derivan del incorrecto registro contable de las transacciones, producción de información y reportes errados tanto interno a la estructura corporativa de CCI, como a clientes o al ente regulador.
4. **Riesgo Legal:** posibilidad de que se presenten pérdidas o contingencias como consecuencia de fallas en contratos y transacciones que pueden afectar el funcionamiento o la condición de CCI Puesto de Bolsa, S. A., derivadas de error, dolo, negligencia o imprudencia en la concertación, instrumentación, formalización o ejecución de contratos y transacciones. El riesgo legal surge también de incumplimientos de las leyes o normas aplicables.
5. **Riesgo Regulatorio:** surge de la aplicación y cumplimiento de decisiones regulatorias o de ausencia de decisiones, interpretación ex post de reglas vagamente especificadas y/o decisiones regulatorias influenciadas por el clima político y social que, afecten precios, productos y/o servicios, de modo que altere la rentabilidad de CCI Puesto de Bolsa, S. A.



Materialización de riesgos:

Durante el año no se manifestaron riesgos materiales

Riesgos Previsibles y Retos 2023

Riesgos Previsibles

Como empresa de intermediación de valores, con uso intensivo de las capacidades de nuestro balance en CCI estamos expuestos a los riesgos típicos de nuestro negocio:

- a) Riesgo de crédito: El riesgo de que alguno de los emisores o contrapartes con los que CCI mantiene exposiciones crediticias no cumpla con sus obligaciones
- b) Riesgo de precio o mercado: El riesgo de movimientos adversos en el precio de los valores que componen nuestro portafolio de activos, pasivos o contratos.
- c) Riesgo de liquidez: El riesgo de que no contemos con los recursos monetarios líquidos o los valores, y como consecuencia, no podamos cumplir con las obligaciones que mantenemos con nuestros clientes

Estos riesgos son controlados por nuestra Función Gerencial de Riesgos, el Comité de Riesgos y el Consejo de Administración. Mantenemos un sofisticado sistema de control que nos permite monitorear y que las funciones de Tesorería y Negocios puedan gestionar sus actividades en un entorno fluido y confiable.

Adicionalmente, para el año 2023 consideramos que la subida de tasas de interés observada en el 2022 puede detenerse, sin embargo, las presiones inflacionarias podrían ser más largas y obligarían a mantener un entorno de tasas de interés altas por todo el 2023. Por esta razón CCI se mantiene fiel a su modelo de negocios, ajustando a valor de mercado diariamente todo el portafolio de inversiones disponible para negociar con clientes y/o contrapartes.

Creemos que un entorno de altas tasas de interés puede producir incrementos de la morosidad en los clientes del sistema Bancario, aunque un riesgo, vemos poco probable un contagio de éstos efectos en el mercado de valores.

La reducción de la rentabilidad consolidada del sector, es un riesgo a mediano plazo, la cual podría limitar o reducir la velocidad de crecimiento del mercado.



D. Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la sociedad.

El manual de Políticas de Riesgo de CCI establece detalladamente los planes de mitigación y supervisión de los principales riesgos identificados. Los Riesgos Inherentes a la Actividad Financiera se mitigan a través del establecimiento de una batería de límites que son objeto de monitoreo diario, revisión de los modelos y adecuación constante para asegurar un adecuado nivel de supervisión sobre los riesgos. Los Inherentes a la Conducción de la Actividad Financiera son mitigados con políticas propias y procedimientos que mitigan los riesgos operativos, además de con un fuerte apego al marco regulatorio y a las mejores prácticas de la industria.

VII. Sobre CCI como parte de un grupo financiero.

Al cierre del año 2022 CCI no había adoptado la conformación de Grupo Financiero, a partir del año 2023 si se ha incorporado como Grupo Financiero con su empresa controladora: Capital, Crédito e Inversiones CCI, S.A.

Por lo que no hay nada que reportar de ninguno de éstos apartados.

VIII. Otras disposiciones sobre gobernanza corporativa de CCI.

A. Listado de las principales políticas, reglamentos, normas y procedimientos internos de gobierno corporativo

La empresa tiene una cantidad importante de políticas y normas internas que se listan a continuación:

- Estatutos Sociales
- Manual de Políticas, Procedimientos y Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
- Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo
- Manual de Procedimientos de Registros y Liquidación de Operaciones



PUESTO DE BOLSA, S.A.
MIEMBRO DE LA BVRD

- Manual de Operaciones con Vinculados
- Manual de Organizaciones y Funciones
- Código de Ética y Responsabilidad del Negocio
- Plan de Contingencia y continuidad de negocios
- Código de Gobierno Corporativo;
- Reglamento Interno de Consejo de Administración;
- Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio;
- Reglamento Interno del Comité de Riesgos y Seguridad de la Información;
- Reglamento Interno del Comité de PLAyFT;
- Reglamento Interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones;
- Manual de Políticas y Negociación y Manejo de Conflictos de Interés con Clientes
- Política de Deber de Mejor Ejecución y Manejo de Conflictos de Interés;
- Manual de Políticas y Procedimientos para Acuerdos de Referimiento de Servicios Financieros;
- Política sobre Uso Aceptable de los Activos y Recursos de la Información
- Procedimiento de Negociación, Cierre y Registro de Operaciones;
- Política Interna de Control de Accesos;
- Plan de Continuidad de Negocios (DCP);
- Procedimiento para Envío de Fondos por parte de los Clientes y Registros en la Cuenta de Trabajo;
- Procedimiento para traspaso y liquidación de fondos en cuentas de corretaje bursátil;
- Manual de Procedimiento Central para la apertura de cuentas;
- Procedimiento para clientes fallecidos;
- Procedimiento para la compraventa spot de divisas (FX);
- Procedimiento para la compraventa spot de facturas eléctricas;
- Manual de Procedimientos Centrales del Departamento de Operaciones; y,
- Manual de Políticas de Recursos Humanos.

B. Políticas de Transparencia de Información

La transparencia es parte de los valores de CCI, por lo que se encuentra en un nivel superior a las políticas, nuestro valor Transparencia establece: Conscientes de la confianza que los clientes nos depositan, nos regimos con estricto apego a los más elevados estándares éticos de gestión de negocios, que nos permite comunicar de manera clara y abierta nuestra información y resultados.

CCI se apega de forma estricta al marco normativo que la obliga a transparentar información financiera, de gobernanza y políticas, precios y tasas y hechos relevantes. Pero adicionalmente el

Capital para el logro – Crédito a tus sueños – Inversiones en tu futuro



Consejo de Administración de CCI ha requerido que la empresa mantenga calificaciones de riesgo públicas de forma que pueda ayudar a nuestras partes interesadas a una mejor evaluación sobre nuestra solvencia y calidad crediticia.

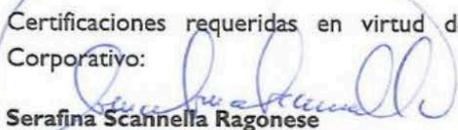
C.Mención sobre las políticas y procedimientos contra lavado de activos adoptados durante el año

CCI tiene un conjunto de Políticas tendientes a mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, a saber:

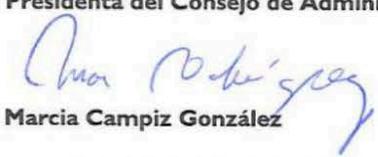
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo: Establece el conjunto marco de procedimientos para mitigar el riesgo
- Código de Etica: Que establece las sanciones a los incumplimientos en el Manual de Políticas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Anualmente se presenta y aprueba en el Consejo de Administración el Plan Anual de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos
- Se realiza en base constante un proceso de actualización de expedientes de clientes, manteniendo inactivos a aquellos que se ha vencido su plazo de actualización.
- Reuniones mensuales del Comité de Cumplimiento y Prevención de Lavado de Activos para evaluar el marco de actuación y los procedimientos seguidos
- Auditorías internas y externas al cumplimiento de las Políticas de Prevención de Lavado de Activos.

Fin del Informe.

Certificaciones requeridas en virtud del Instructivo para la Elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo:


Serafina Scannella Ragonese

Presidenta del Consejo de Administración de CCI Puesto de Bolsa, S.A.


Marcia Campiz González

Secretaria del Consejo de Administración de CCI Puesto de Bolsa, S.A.

